

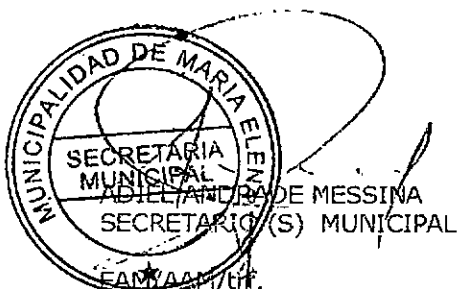
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La carta de fecha 06.11.09 de Don (ña) Jessica Oribe., Integrante de Equipo de Basquetbol, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, que solicita autorización para realizar un Encuentro de Basquetbol Juvenil con equipos provenientes de las localidades de Tocopilla, Antofagasta y Calama en el Estadio Techado Municipal y el Reloj Digital, para los días 13, 14 y 21. El día Viernes 13 el horario será desde las 19:30 hrs., hasta las 23:00 hrs., los Sábados 14 y 21 serán desde las 10:00 hrs., hasta las 13:00 hrs., y en la tarde desde las 16:00 hrs., hasta las 22:00 hrs.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 19, N°8 de la Constitución Política de Chile, que señala "El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (Acústica). Es deber del estado velar por este derecho que no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".
- 3.- El Art. 51 y siguiente de la ley 19.300, ley de bases del medio ambiente, diario oficial 9 Marzo de 1994.
- 5.- El Decreto Exento N°68 de fecha 03 julio de 1986 de la I. Municipalidad de Maria Elena, que modifica en su Art. 17 de Ordenanza Municipal de fecha 20 de Marzo de 1985, que indica la atribución del Alcalde para eximir del pago de Permiso Municipal.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la Solicitud de Don (ña) Jessica Oribe, Integrante del Equipo de Basquetbol, para usar Estadio Techado los días 13, 14 y 21 de Noviembre de 2009. El día Viernes 13 el horario será desde las 19:30 hrs., hasta las 23:00 hrs., los Sábados 14 y 21 serán desde las 10:00 hrs., hasta las 13:00 hrs., y en la tarde desde las 16:00 hrs., hasta las 22:00 hrs, según lo indicado en el Visto N°1 del presente Decreto.
- 2.- Las responsabilidades civiles y penales de esta actividad, serán de su organizador Srta. Jessica Oribe., Integrante de Equipo de Basquetbol, quien deberá estar presente desde el inicio y hasta el término de la actividad y responsabilizarse por el orden y seguridad de sus participantes.
- 3.- Déjese constancia, que los responsables deben entregar el recinto municipal, en las mismas condiciones en que se les facilitó, es decir limpio y en buen estado.
- 4.- Comuníquese a las Unidades Municipales Correspondientes.
- 5.- Infórmese a Carabineros de Chile, Tenencia Maria Elena, para su Fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FAM/AAH/trf.
DISTRIBUCION:
Rentas
Carabineros
Techado
Archivo.

